



2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
**Consejo Directivo**  
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 23 JUN 2015

**VISTO:** El Expte "CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0003317/2014" cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Acuerdo Específico Dictado Maestría en Tecnologías de la Información entre FCEQyN y FACENA-UNNE"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite a Consejo Directivo para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/5 y 11/12).

**QUE** la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho Nº 15/15 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Acuerdo específico entre FCEQyN – FACENA de la UNNE. Visto la importancia de la Maestría en Tecnologías de la Información en la región, como una carrera de postgrado interinstitucional", (Fojas 13).

**QUE** se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en el I Cuarto Intermedio de la III Sesión Ordinaria realizado el 8 de junio de 2015 y se aprueba el despacho de la comisión.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**


**ARTICULO 1º: APROBAR el ACUERDO ESPECÍFICO "DICTADO MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN" entre LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES – UNaM y FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE. El documento se incorpora como anexo de la presente Resolución.**


**ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al Señor Decano, Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD. Nº

127-15

evl/PCD

  
Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dr. José Luis HERRERA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



2015- "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
Consejo Directivo  
C/ Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)  
Tel / 0576-4447717 - Fax 0576-4425414



**ACUERDO ESPECIFICO**  
**"Dictado Maestría en Tecnologías de la Información"**

127-15

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA - UNNE

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "FCEQyN-UNaM", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI N° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas - Misiones, por una parte, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante "FACENA-UNNE", representado en este acto por la Sra. Decana Dra. Lidia FERRARO, DNI N° 6.660.295, con domicilio en avenida Libertad 5460, de la Ciudad de Corrientes, y dentro de los objetivos generales del Convenio Marco, suscripto por ambas instituciones, acuerdan materializar el desarrollo conjunto de la Maestría en Tecnologías de la Información en el ámbito de la FACENA-UNNE y la FCEQyN-UNaM, de acuerdo a la modalidad que se detalla en los siguientes artículos:

**ARTICULO 1:** Cada Universidad se compromete a implementar el dictado conjunto y corresponsable de la Maestría en Tecnologías de la Información, como una carrera de posgrado interinstitucional convenida con un único proceso formativo, de tipo Profesional que se registrará por la estructura de gestión que figura en el Anexo 1.

**ARTICULO 2:** La Maestría en Tecnologías de la Información está diseñada como un único proceso formativo y tiene una estructura curricular común, cuyo plan de estudios será ~~propiedad~~ <sup>propiedad</sup> por ambas Instituciones. Los cursos serán dictados en cada Unidad Académica con el mismo equipo docente.

**ARTICULO 3:** Los estudiantes pertenecerán a la institución en la que se inscriban y tendrán los derechos y obligaciones que establece la normativa de la Universidad de pertenencia, quién emitirá la titulación correspondiente, cuando se cumplan las condiciones requeridas.

**ARTICULO 4:** Los docentes deberán ser designados en cada una de las Unidades Académicas donde se dicta la Maestría.

**ARTICULO 5:** Los costos operativos (honorarios docentes, costos de viaje, viáticos, gastos varios) serán cubiertos por los fondos propios generados en el marco del presente Acuerdo. Los alumnos abonarán un arancel mensual que garantice el autofinanciamiento de la carrera, pagaderos en 20 cuotas, con los valores establecidos en el presupuesto del Anexo 2. A los fines de asegurar el ingreso de recursos, se realizará una bonificación del 10% cuando se realice el pago conjunto de 6 a 10 cuotas.

**ARTICULO 6:** Los cursos que corresponden a la Maestría podrán ser ofrecidos también como cursos de postgrado. El costo de cada curso de postgrado se determina en un monto equivalente al 10% del valor del total de la maestría, pagadero hasta en 3 cuotas.

Dr. MIRTHA MARINA GANDOLFI  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
UNaM

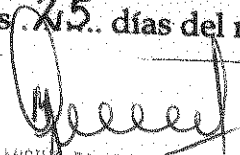
**ARTICULO 7:** Cada Unidad Académica designará al Director/Codirector de la Maestría que pertenece a la sede, que tendrá a su cargo las tareas de gestión y coordinación de las actividades inherentes al desarrollo académico y administrativo de la Maestría.

**ARTICULO 8:** El Presupuesto obrante en el Anexo 2 podrá ser modificado si se pone en riesgo el cumplimiento de las actividades académicas por falta de fondos. En este caso, el Director/Codirector elevará a las autoridades de ambas instituciones el nuevo presupuesto y su fecha de vigencia, para su tratamiento.

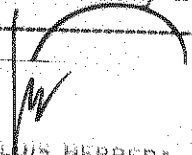
**ARTICULO 9:** Ambas Unidades Académicas se comprometen a proveer la infraestructura necesaria para desarrollar las actividades propias de la Maestría.

**ARTICULO 10:** A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten en la jurisdicción de los Tribunales Federales que se correspondan con cada universidad.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de Septiembre... de 2014.

  
LIC. MIRTHA RAMONA GANDUGLIA  
Secretaria del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

127-15

  
DR. JOSÉ LUIS HERRERA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U Na M